

GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, el continuo desarrollo de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra ha incrementado las necesidades vitales como ser apertura de nuevas arterias y vías públicas, centro polifuncionales, incorporación de terrenos al área urbana con fines de vivienda preveer inmediatas y mediatas a los problemas socio-urbano emergentes de las inundaciones que se han producido en dicho distrito;

Que, tan importantes funciones a cargo de municipio solo pueden llevarse a cabo contando con los medios económicos y técnicos necesarios, especialmente con maquinaria y equipo pesado así como otros vehículos de trabajo capaces de cumplir eficientemente los programas globales trazados para el efecto;

Que, al presente la H. Alcaldía Municipal viene cumpliendo sus programas con un mínimo de maquinaria, equipo y vehículos en vista de que la mayoría de sus existencia se encuentra en pésimo estado de conservación y funcionamiento y muchos en desuso, por lo que se hace indispensable su renovación y adquisición de nuevas unidades a fin de no entorpecer el desarrollo de las actividades que le son propias;

Que, al no existir disposiciones legales en materia de adquisiicones, que contemple situaciones de emergencia como la presente, es deber del Supremo Gobierno de la Nación dictar las disposiciones legales y otorgar las facilidades y medios necesarios para la efectivización de tales planes de desarrollo urbano;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase a la Alcaldía Municipal de Santa Cruz, con carácter excepcional, para que adquiera directamente maquinaria y equipo indispensable y de vital importancia para sus obras y necesidades de emergencia de la Firma ?CIBO?, hasta el monto total de \$us.- 1.553.800.- (UN MLLON QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS), conforme al siguiente detalle:

PROPUESTA CIBO

Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Monto Parcial
Tractor John Deere Mod.750	2	79.000.-	158.000.-
Tractor John Deere Mod.850	2	97.000.-	194.000.-
Tractor John Deere Mod.550	1	48.000.-	48.000.-
Motoniveladora Jhon Deere	4	79.000.-	316.000.-
Mod. 670	2	120.000.-	240.000.-
Cargadora de carriles Jhon	1	109.000.-	109.000.-
Deere Mod.855	1	92.000.-	92.000.-
Compactadora para relleno	1	70.000.-	70.000.-
Sanitario Jhon Deere 646 B.	8	40.850.-	326.800.-
Excavadora a carriles Jhon			
Deere Mod.690 B.			
Compactadora Ingersol Rand			
SP 54 (56)			
Volquetas Nissan Diesel			
TOTAL:		\$US.	1.553.800.-

ARTÍCULO 2.- Para tal efecto la Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra, queda autorizada a suscribir el contrato respectivo con la indicada Firma, consignando las especificaciones técnicas y cláusulas de seguridad, garantías, formas de financiamiento, con la concurrencia del Ministerio de Finanzas, el Ministerio Público y Contraloría Departamental de la República

ARTÍCULO 3.- Se autoriza al Banco Central de Bolivia otorgar a la Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra un préstamo por el \$us. 31.000.000.- (TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CIENTOS MIL Y CIENTO CIENTOS MIL DOLARES AMERICANOS) para la ejecución de los proyectos de desarrollo urbano de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

MIL QUINIENTOS VIENTE 00/100 PESOS BOLIVIANOS).

ARTÍCULO 4.- Toda maquinaria señalada en el presente Decreto queda liberada del pago de los derechos arancelarios adicional e impuestos nacionales sobre venta municipales, departamentales y universitarios excepto el 1% Pro-Desarrollo del Noroeste 0,5% tributables a la Administración Autónoma de Almacenes Aduaneros y el 10% de timbres sobre el monto liberado.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos del Interior, Migración y Justicia y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve años.

FDO. GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Jorge Escobari Cusicanqui, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón, Javier Alcoreza Melgarejo, Simón Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Jorge Echazu Aguirre, Félix Villarroel Terán, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Jaime Arancibia Echavarria.